

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en diseño y diagramación de documentos

### I. FINALIDAD PÚBLICA. (OBLIGATORIO)

La presente contratación tiene como finalidad mejorar la presentación y difusión de los contenidos institucionales mediante un servicio especializado en diseño y diagramación de documentos. Este servicio permitirá contar con piezas gráficas claras, accesibles y visualmente atractivas, contribuyendo a una comunicación más efectiva hacia los públicos internos y externos. Esta acción responde a la necesidad de fortalecer la actividad de gestión de la comunicación, prevista en el Plan Operativo Institucional (POI), asegurando la calidad y coherencia visual de los productos informativos elaborados por la institución.

Firmado digitalmente por:  
 SILVERA NAJARRO Cristina  
 FAU 20546736718 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25/03/2026 15:11:17-0500

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con un servicio especializado en diseño y diagramación de documentos que permita desarrollar productos comunicacionales con calidad técnica y estética, adecuados a los lineamientos institucionales. Este servicio tiene como propósito optimizar la presentación de contenidos informativos, contribuyendo a una comunicación clara, coherente y efectiva con los diferentes públicos de interés de la institución.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Detalles de las características a desarrollar:

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar (OBLIGATORIO)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio especializado en diseño y diagramación de documentos

#### 3.2 Actividades.

- Proponer, diseñar y adaptar piezas gráficas para la difusión de contenidos en redes sociales institucionales y plataformas digitales del FISSAL.
- Elaborar materiales gráficos conforme a los requerimientos de las diferentes áreas o coordinaciones, asegurando coherencia con la identidad visual institucional.
- Identificar tendencias visuales y de contenido en redes sociales que contribuyan a fortalecer la presencia digital del FISSAL.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Coordinar con las distintas direcciones para desarrollar contenidos visuales que refuercen la comunicación institucional en entornos digitales.
- Apoyar en la planificación y programación de contenidos para redes sociales, priorizando formatos gráficos atractivos y de alto impacto visual.
- Realizar la diagramación del boletín institucional, así como de reportes gráficos, presentaciones y otros materiales comunicacionales que se requieran.
- Ejecutar otras funciones afines que le sean asignadas por la jefatura inmediata, en el marco de sus competencias.

[Indicar el conjunto de actividades, acciones o tareas que ejecutará el contratista mediante la utilización de recursos humanos (personas que intervienen en la prestación del servicio) y materiales (infraestructura, equipamiento, entre otros).

En tal sentido, corresponde describir con precisión las actividades, acciones o tareas, definiendo su secuencia y articulación, a fin de que se pueda identificar su contribución en el logro de los objetivos de la contratación.

Es conveniente utilizar un lenguaje preciso con verbos tales como: Elaborar, describir, definir, analizar, redactar, presentar, supervisar, etc.

De acuerdo a la naturaleza del servicio, especificar el procedimiento que debe emplear el contratista en alguna o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

Se deben recoger las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. Asimismo, se pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto materia de la contratación, debiendo concurrir la totalidad de estas condiciones.

Además, en atención a la naturaleza o tipo del servicio, considerar disposiciones orientadas a garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

### 3.3 Plan de trabajo (DE CORRESPONDER)

No aplica.

### 3.4 Requisitos mínimos del proveedor ((OBLIGATORIO)

Indicar las características mínimas que deberá cumplir el proveedor (condiciones generales y particulares necesarias que deberá cumplir el proveedor)

Requisitos:

3.4.1 FORMACION ACADEMICA: Título técnico en diseño gráfico y/o carreras a fines

3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:

- Experiencia general: Un (01) año.
- Experiencia específica como diagramador, diseñador gráfico y/o afines: Un (01) año de experiencia en la función de la materia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### 3.4.3 Capacitación: No aplica

### 3.4.4 Otros:

- Contar con registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

## 3.5 Seguros (DE CORRESPONDER)

[Indicar, de ser procedente, el tipo de seguro que se exigirá, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros), tales como el seguro de accidentes personales, seguro de deshonestidad, seguro de responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros]

## 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio (OBLIGATORIO)

### 3.6.1 Lugar.

El servicio será prestado de manera presencial en las instalaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, ubicadas en Calle 41 N.° 840, Urb. Córpac, San Isidro – Lima – Perú, para el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 3.3 del presente documento.

De manera excepcional, y solo por requerimiento expreso y/o necesidad de la prestación del servicio, podrá realizarse de forma remota a través de los aplicativos que el FISSAL disponga.

El lugar de la prestación podrá ser modificado de acuerdo a la indicación del área de Comunicaciones, para el caso de prestación de servicio al interior del país, los gastos de viáticos y pasajes serán cubiertos por el FISSAL.

### 3.6.2 Plazo

El servicio se prestará en un periodo de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 3.7 Entregables/Producto

El área usuaria deber indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, el plazo de presentación de cada entregable y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable, detallar, por ejemplo:

**Primer Entregable:** A los o hasta los veinticuatro (30) días calendario, presentar el Informe de las actividades realizadas, debidamente documentadas, descritas en el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

numeral 3.3 de los Términos de Referencia, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**Segundo Entregable:** A los o hasta los cincuenta y cuatro (60) días calendario, presentar el Informe de las actividades realizadas, debidamente documentadas, descritas en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El área usuaria deberá señalar en los términos de referencia que el proveedor presentará su entregable dirigido hacia el área usuaria que solicitó la contratación quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de la mesa de partes virtual:

[http://intranet.fissal.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual\\_de\\_ser\\_el\\_caso](http://intranet.fissal.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual_de_ser_el_caso), adjuntando los casos archivos digitales (editables), que no deben contener contraseña, o en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

#### IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

##### 4.1 Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad durante la ejecución del servicio.

##### 4.2 Propiedad intelectual

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el Fondo Intangible Solidario de Salud, tales derechos pasarán a ser propiedad de FISSAL.

##### 4.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

###### 4.3.1 Conformidad de la prestación (OBLIGATORIO)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la oficina de Administración con VB de la analista de comunicaciones, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 4.3.2 Forma de pago (OBLIGATORIO)

Se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (SOLES), en cinco armadas luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 4.3.3 Penalidad por Mora (OBLIGATORIO)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

#### 4.3.4 Otras Penalidades Aplicables (DE CORRESPONDER)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento injustificado del plazo establecido para la entrega de entregables parciales o finales	0.10% del monto total del servicio por cada día calendario de retraso	El área usuaria informará a Logística, quien notificará al proveedor para el descargo. Se procederá con el descuento en el pago correspondiente si no se justifica adecuadamente
2	Ausencia injustificada del profesional durante el periodo de ejecución del servicio	0.10% del monto total del servicio por cada día de ausencia	Verificación por parte del área usuaria. Se notificará y se aplicará el descuento





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			correspondiente tras la evaluación del descargo
	Incumplimiento en la calidad del entregable o ejecución de actividades que no cumplen los términos de referencia	Hasta 10% del monto del servicio, según la gravedad y afectación.	Informe técnico del área usuaria. Evaluación conjunta con Logística y Aplicación de penalidad si corresponde.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 4.3.5 Responsabilidad por vicios ocultos (OBLIGATORIO).

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 4.4 DECLARACION JURADA DE INTERESES (DE CORRESPONDER)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme a la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su reglamento.



#### 4.5 OTROS (DE CORRESPONDER)

Señalar alguna otra actividad o indicación, a fin de tener con claridad las características del servicio a contratar. Si por necesidad del servicio el locador tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud.

#### V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso,



dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## VI. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## VIII. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

### **DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:**

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.



